



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON

FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Exímese del pago del Impuesto de Sellos a las operaciones de compraventa de ciclomotores y vehículos de trabajo 0 Km o sin uso, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), radicados o que se radiquen en la Provincia de Entre Ríos en los meses de noviembre y diciembre del año 2019.

Artículo 2°.- A los efectos de determinar el valor del ciclomotor o vehículos de trabajo 0 km o sin uso, deberá considerarse el importe consignado en el instrumento respectivo -excluidos los montos facturados en concepto de gastos, formularios y aranceles- o la valuación aprobada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios con vigencia al día 11 de junio del año 2019, el que fuera mayor.

Artículo 3°.- Las operaciones de compraventa de ciclomotores y vehículos de trabajo s 0 Km o sin uso, radicados o que se radiquen en la Provincia de Entre Ríos , cuyo valor sea mayor a la suma fijada en el artículo 1°, se encuentran gravados por su valor total a la alícuota establecida en la Ley Tarifaria para el año 2019.Art.

Artículo 4°.- Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 5° : De Forma



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS:

Señores legisladores de la Provincia de Entre Ríos, en consonancia con las políticas del Ejecutivo nacional, se propone eximir del impuesto de Sellos la compra venta de autos 0 Km. que se radiquen en la jurisdicción provincial durante los próximos dos meses (noviembre y diciembre de 2019)

Este proyecto reconoce su antecedente en la legislación de la ciudad de Buenos Aires para la inscripción de automóviles radicados o que se radiquen en la CABA en los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019. Para la aplicación de la eximición, el valor del rodado se calculará sin incluir "los montos facturados en concepto de gastos, formularios y aranceles" o bien se registrará por "la valuación aprobada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios con vigencia al día 11 de junio del 2019". Se validará el monto que resulte mayor.

Los vehículos de trabajo y ciclomotores con precios por encima de 300 mil pesos mantendrán todos los gravámenes previstos en la ley tarifaria 2019 "por su valor total".

La propia ley faculta "a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias".

En consonancia con el Gobierno Nacional se impulsa el presente proyecto bajo el fundamento de un "ostensible incremento" en el precio de los autos – aplicable aquí a ciclomotores y vehículos de trabajo", con su secuela de "una notoria reducción en el nivel de ventas y en el nivel de actividad en la industria



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

automotriz", todo ello en aras de promover el desenvolvimiento de la industria automotriz y multiplicar el efecto que ésta posee sobre actividades económicas vinculadas.

El presente proyecto de ley va de la mano con el plan anunciado por el Gobierno **Junio 0 km**, que consiste en descuentos para la adquisición de autos nuevos. Los vehículos con un valor que no superen los \$ 750.000 tienen un beneficio de al menos \$ 50.000. Para los que ascienden ese monto el descuento es de por lo menos \$ 90.000.

Más allá de los 300 modelos y versiones que se pueden adquirir bajo esta política, más marcas y productos se han sumado en estos últimos días para ampliar el abanico de posibilidades para los posibles compradores.

Claro que para obtener esta reducción del precio las operaciones deben hacerse de contado o financiadas por medio de créditos prendarios.

En tanto, estos descuentos junto a la eximición del pago sobre el impuesto de sellos buscan reactivar la compra de los vehículos 0 km justificado por el mal momento que atraviesa el mercado automotor, el peor en 13 años.